

Al contestar, favor citar en el asunto, esto
No. de Registro 20165501423001



20165501423001

Bogotá, 21/12/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
NIVCAL S.A.S.
CARRERA 2 No. 1 - 16 BARRIO LA PIRAGUA
CIMITARRA - SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **69889** de **05/12/2016** por la(s) cual(es) se **CORRIGE LA LIQUIDACION DE LA TASA DE VIGILANCIA VIGENCIA 2014 DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se corrige la liquidación la Tasa de Vigilancia y se ordena el pago de la misma para la vigencia 2014 a la empresa NIVCAL SAS identificada con NIT: 900383454-8"

Que, por lo anterior, se observa que es obligación de esta Secretaría liquidar el valor de los saldos pendientes a pagar a cargo de la empresa NIVCAL SAS.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir la liquidación de la Tasa de Vigilancia, de la vigencia 2014 a la empresa NIVCAL SAS identificada con NIT 900383454-8, así:

Vigencias	Ingresos Brutos Reportados	Valor Tasa Vigilancia	Valor Pagado	Saldo Pendiente Por Pagar
2014	\$1,695,846,190	\$1,594,095	\$592,532	\$1,001,563
Total A Pagar				\$1,001,563

Artículo 2. Ordenar a la empresa NIVCAL SAS, identificada con NIT: 900383454-8, efectuar el pago por la suma de \$1,001,563 relacionados en el artículo anterior más los intereses de mora causados hasta la fecha efectiva del pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de esta resolución.

Parágrafo 1 Los intereses moratorios seguirán siendo causados hasta la fecha efectiva del pago de esta obligación según lo establece el artículo 3° de la Ley 1066 de 2006.

Artículo 3: Procedimiento para el Pago:

1. El vigilado deberá comunicarse a las líneas telefónicas: (57-1) 2693370 y Línea gratuita nacional 01 8000915615, donde le será generado un recibo de pago con código de barras en el cual se detallará el valor a cancelar.
2. El pago pendiente por cancelar, deberá realizarse en el Banco de Occidente a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte", en la cuenta corriente No. 223-03504-9.
3. Este recibo tendrá tres fechas posibles de pago; en consecuencia, en el evento de no realizar el pago dentro de la última fecha límite, el vigilado nuevamente tendrá que realizar el procedimiento establecido en el numeral 1 de este artículo.
4. El Grupo de Financiera procederá a reportar la información de aquellos vigilados que se les haya vencido el plazo para pagar y no hayan efectuado el pago de la Tasa de Vigilancia, ante el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, teniendo en cuenta que la presente Resolución presta mérito ejecutivo de acuerdo con lo consagrado en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Igualmente procederá, conforme a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, realizar el reporte respectivo en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.



RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se corrige la liquidación la Tasa de Vigilancia y se ordena el pago de la misma para la vigencia 2014 a la empresa NIVCAL SAS identificada con NIT: 900383454-8"

Artículo 4. Una vez ejecutoriada la presente resolución, la Coordinación del Grupo de Financiera o quien delegue la Secretaría General, ejercerá el control de los pagos, ya sea que los mismos se realicen en forma voluntaria o por cobro coactivo.

Artículo 5. Notifíquese en los términos de Ley el contenido de la presente resolución a la empresa NIVCAL SAS identificada con NIT 900383454-8, domiciliada en la CR 2 NO 1 16 BRR LA PIRAGUA de CIMITARRA – SANTANDER.

Artículo 6. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Secretaría General y en subsidio el de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se surta la notificación personal o a la desfijación del aviso, según el caso, conforme a la normatividad vigente.




069889

05 DIC 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los


ALCIDES ESPINOSA OSPINO
Secretario General

Proyectó: Diana Medina - Abogada Grupo Financiera 
Revisó: Johana Polanco, Carlos Sarmiento - Grupo Financiera 
Liquidación Aprobada por: Luz Elena Caicedo - Coordinadora Grupo Financiera y Recaudo 

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se corrige la liquidación la Tasa de Vigilancia y se ordena el pago de la misma para la vigencia 2014 a la empresa NIVCAL SAS identificada con NIT: 900383454-8"



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165501301831



20165501301831

Bogotá, 05/12/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
NIVCAL S.A.S.
CARRERA 2 No. 1 - 16 BARRIO LA PIRAGUA
CHMITARRA - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **69889 de 05/12/2016** por la(s) cual(es) se **CORRIGE LA LIQUIDACION DE LA TASA DE VIGILANCIA VIGENCIA 2014 DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipe.pardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PENDIENTES 01122016\CITAT 69342.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

4

Representante Legal y/o Apoderado
NIVCAL S.A.S.
CARRERA 2 No. 1 - 16 BARRIO LA PIRAGUA
CIMITARRA - SANTANDER



Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 21

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la sociedad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN690396796CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
NIVCAL S.A.S.

Dirección: CARRERA 2 No. 1 - 16 BARRIO LA PIRAGUA

Ciudad: CIMITARRA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 28/12/2010 15:19:29

U.S. International Business Machines Corporation

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	
	<input type="checkbox"/> Falecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> No-Reside		
Fecha 1:	28/12/2010	R	D
Fecha 2:		DIA	MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Jorge E. Páez	Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:	C.C. 255085	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Cimitarra	Observaciones:	

